

ACTA 221-2014

Acta de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en la Sala de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, San Marcos de Tarrazú, a las dieciséis horas del día veintitrés de julio del dos mil catorce.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Señor Manuel Umaña Elizondo (Presidente Municipal), Señora Mayra Naranjo Blanco (Vicepresidenta Municipal), señor José Antonio Astúa Quesada, señora Martha Blanco Méndez.

REGIDORES SUPLENTES EN CALIDAD DE PROPIETARIOS:

Señor Miguel Sánchez Navarro.

REGIDORES SUPLENTES:

Señora María Luisa Blanco Zúñiga, señor Juan Carlos Sánchez Ureña, señor Edgar Ureña Miranda.

SINDICOS PRESENTES:

No hubo síndicos presentes.

FUNCIONARIOS PRESENTES:

Señor Bernardo Barboza Picado, Alcalde Municipal.

Señora Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal.

REGIDORES AUSENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS:

Señor Allan Vargas Díaz, señora Vera Guerrero Carvajal.

ARTÍCULO I: APROBACION DE LA AGENDA

Una vez aprobada, se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

1. Lectura y Aprobación de la Agenda.
2. Lectura, discusión, aprobación y firma de actas anteriores.
3. Lectura de Correspondencia.
 - A. Recibida.
 - B. Enviada.
4. Informes.
 - A. Informes de Funcionarios Municipales.
 - B. Informes de Concejos de Distrito.
 - C. Informes de Comisiones y Representaciones.
 - D. Informe del Señor Alcalde.
5. Mociones.
6. Asuntos Varios.

El señor Presidente Municipal presenta moción oral de orden de la agenda con el fin de dar atención al público.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #1: Se aprueba moción oral de orden de la agenda presentado por el señor Presidente Municipal, con el fin de dar atención al público.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú:

Se prestan las siguientes personas

- Oldemar Quesada Navarro
- Greivin Bermúdez
- Francela Monge
- Pablo Godínez Monge
- Francisco Godínez Porras

El señor Presidente Municipal indica que no existe un reglamento donde se indique se debe de juramentar, sin embargo, en años anteriores se ha dado, por lo que procede con la juramentación correspondiente.

El señor Oldemar Quesada solicita que les puedan girar algo de dinero ya que están muy ajustados de presupuesto, tienen que arreglar la cortadora de césped, pagar mano de obra de las graderías y concluir el muro del lado este del Estadio debido a que se encuentra en muy mal estado. Además agradecen la ayuda de las graderías.

Con relación a las deudas que tenían con respecto a las mejoras de las instalaciones ya están canceladas.

Están trabajando y en la parte deportiva están muy de llenos, más que todo para juegos nacionales.

El señor Francisco comenta que las nuevas graderías dan un aspecto bonito al Estadio pero el muro está muy feo, además de que se quiere hacer trabajo de iluminación. Sobre el gimnasio hace falta un metro de ampliación para poder realizar eliminatorias de juegos nacionales y participar con fútbol sala, ya que hemos quedado fuera por dicha razón, además de que tenemos que pedir el préstamo de otras instalaciones para que se puedan llevar a cabo los partidos, vamos a hablar con un ingeniero para que nos indique q se podría hacer.

Con relación al uso, el gimnasio siempre pasa muy ocupado, no se cobra durante el día y en la noche es una cuota mínima para el pago de la luz.

El señor Oldemar manifiesta que no quieren lucrar, lo que queremos es dar un servicio y que los jóvenes hagan deporte.

El regidor Sánchez Navarro comenta que existe la necesidad de la compra de una maquina nueva para la corta del césped debido a que la vida útil de la máquina actual ya termino.

El señor Oldemar manifiesta que también quieren pintar el techo del gimnasio y así darle una vida útil más duradera.

El señor Contador Municipal comenta que está muy bien que ya hayan concluido con las deudas así van a poder contar con más dinero para invertir en el deporte, así mismo, comenta que para este último semestre tienen trece millones para que lo calculen y presupuesten.

El señor Alcalde comenta que se podría incluir el proyecto de la ampliación del gimnasio a la Junta de Protección, lo único es que tenemos que tener los planos.

El señor Presidente Municipal comenta que las mejoras que se han dado quedan y debemos de seguir mejorando.

Ustedes han apoyan mucho a los grupos de deporte, siente que el Comité va por buen camino y los insta a que sigan apoyando el deporte.

El señor Oldemar consulta sobre los proyectos de las canchas.

La señora Secretaria explica que la idea principal era desarrollar el proyecto con los jóvenes de Manos a la Obra, sin embargo, los proyectos en estos momentos están detenidos sin saber si van a continuar, los materiales ya se compraron y le preocupa el cemento, ya que tiene una vida útil de un mes.

El señor Oldemar comenta que se podría gestionar con organizaciones como la Cruz Roja, ellos tienen jóvenes colaboradores que podrían ayudar en este proyecto.

El regidor Astua Quesada sugiere que se meta el proyecto del Liceo, como proyecto comunal.

El señor Oldemar manifiesta que había prohibido que los jóvenes desarrollaran este tipo de proyectos debido al peligro que pueda representar, pero de igual manera va a preguntar.

La regidora Blanco Méndez comenta que para incluirlo dentro de los proyectos comunales tiene que ser muy bien planificado, si se hubiera hablado antes con el comité se podría, pero ahorita todos los chicos ya tienen asignado el proyecto y muchos ya lo cumplieron

La idea está muy bien, pero podría existir problema en el sentido de que no suceda algún accidente.

Los señores presentes agradecen el espacio brindado.

2. Festival Navideño Tarrazú 2014:

Presentes el Comité de la Persona Joven y Comité Organizador:

- Andrés Piedra Fallas, Presidente del Comité de la Persona Joven
- Adrian Naranjo Hernández, Comité Organizador
- Ginneth Monge, Comité Organizador

Los jóvenes comentan que a principio de año, ustedes como Concejo Municipal tomaron acuerdo para la compra de tarima y toldo, por lo que estos días se ha estado gestionando conseguir una, fue un poco complicado, pero dimos con una oferta muy buena y el día de ayer fuimos a verla y todo va bien, está en muy buen estado. La tarima es modular, por lo que se puede usar todos los 20 paneles o solo unos cuantos, el tamaño es de 9.76 x 6.10 metros. El único problema es que no trae el toldo, así que fuimos a ver lugares donde los hacen y dimos con Eurotoldos, ellos trabajan con materiales de muy buena calidad, es un toldo expandible, por lo que se puede usar de dos tamaños.

Se nos explicó cómo debe de ser los cuidados para guardar, tanto la tarima como el toldo.

El regidor Astua Quesada manifiesta que el visto bueno lo tienen hace mucho ya que se ha querido la adquisición de este tipo de tarima, pero se debe de seguir con los procedimientos legales que corresponden para la compra.

Además los jóvenes comentan que debido a que la tarima costo menos de lo presupuestado, se ha hablado de la posibilidad de la compra de audio.

El regidor Astua Quesada cree importante solicitar al Departamento de Tesorería realizar lo correspondiente para que se haga la modificación

Los jóvenes presentes informan que se cuenta con dos bandas grandes ya confirmadas que son Nuestra Señora de Desamparados y Acosta y en negociación con la Banda Municipal de San José, además de las bandas locales, así mismo, tendremos en tarima la orquesta Son de Tikizia.

Para el día viernes se quiere proyectar una película nacional, ya contamos con la productora, Pacifica Grey, se espera transmitir Italia 90 e invitar a actores y personajes de la película.

Los señores regidores les parece bien el trabajo que han estado realizando, cuenta con el apoyo del Concejo y agradecen este informe

3. Contador Municipal:

Se presenta el Lic. Manuel Cordero Retana con el fin de solicitar la aprobación del Informe Semestral para presentarlo a la Contraloría General de la República. Además presenta cuadro comparativo entre la propuesta del Banco Nacional y el IFAM para la compra de la deuda del camión recolector con Coopesanmarcos, por lo que queda de la siguiente manera:

Banco Nacional de Costa Rica:

- Monto de crédito ₡94 millones
- Plazo: 8 años
- Plan de inversión: cancelación de pasivos
- Tasa de interés: TBPBCCR (6.95%) + 2.50 puntos porcentuales, al día 24 de junio es de 9.45 ajustables de acuerdo a la periodicidad de las cuotas. Aplicada tasa piso del 8%
- Comisión de formalización: 1%
- Forma de pago: cuotas periódicas, niveladas y ajustables, trimestral anticipadas, incluyendo principal e intereses, por ₡4.219.449.48
- Desembolso: de acuerdo al plan de inversión y al cartel del mismo.
- Garantía: pagaré suscrito por la Municipalidad

Condiciones especiales.

- Acuerdo Concejo Municipal: debe haber un acuerdo de aprobación del préstamo de al menos dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal (art. 86 del Código Municipal), donde indican el consentimiento al trámite con el Banco Nacional por el monto y el plan de inversión propuesto.
- Para aprobación definitiva del crédito: Presentar la referencia del documento presupuestario aprobado por el Concejo Municipal (modificaciones presupuestarias) o la Contraloría General (presupuesto inicial y extraordinarios) donde se incluyan las partidas para el servicio de la deuda (amortización e intereses)

IFAM:

- Principal: ₡95.872.971.66
- Intereses: 10% anual
- Comisión 3% de acuerdo al Reglamento del IFAM
- Plazo: 28 trimestres
- Cuota: ₡4.802.078.96 trimestral

¢ 19.208.315.82 anual

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #2: Con fundamento en la propuesta presentada por el Banco Nacional del Costa Rica y el IFAM, este Concejo acuerda autorizar al señor Alcalde, Ing. Bernardo Barboza Picado, para que realice los trámites correspondientes, con el fin de que el Banco Nacional compre la deuda de la compra del nuevo Camión Recolector de Basura con Coopesanmarcos, esto debido a que es la oferta que más le conviene económicamente a la Municipalidad, quedando de la siguiente manera, según oferta presentada:

- **Monto de crédito ¢94 millones**
 - **Plazo: 8 años**
 - **Plan de inversión: cancelación de pasivos**
 - **Tasa de interés: TBPBCCR (6.95%) + 2.50 puntos porcentuales, al día 24 de junio es de 9.45 ajustables de acuerdo a la periodicidad de las cuotas. Aplicada tasa piso del 8%**
 - **Comisión de formalización: 1%**
 - **Forma de pago: cuotas periódicas, niveladas y ajustables, trimestral anticipadas, incluyendo principal e intereses, por ¢4.219.449.48**
 - **Desembolso: de acuerdo al plan de inversión y al cartel del mismo.**
 - **Garantía: pagaré suscrito por la Municipalidad**
- ACUERDO EN FIRME.**

ARTICULO III: LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES.

Se procede a la lectura y aprobación de la siguiente acta:

- **Acta de la Sesión Ordinaria 220-2014, del dieciséis de julio del 2014, se aprueba sin objeciones.**

ARTICULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1. Los vecinos de La Sabana de Tarrazú expresan la situación que están viviendo en el Cantón desde hace años con una interminable lista de delincuencia en la modalidad de robo y tacha de vehículos y de casas, que suponen conocen, al igual que las autoridades de la Fuerza Pública y del OIJ, así que un pequeño grupo de ladrones les han estado robando la paz, al extremo que ya no tienen derecho ni siquiera de salir a misa, por lo que solicitan con respeto y vehemencia, exigen que como representantes del Gobierno Local, tomen cartas en el asunto. No es una solicitud, sino una exigencia. Les parece que deben convocar al Ministro de Seguridad Pública y al Director del Organismo de Investigación Judicial y exponer con mucha autoridad la situación que se está viviendo, según nota recibida por los vecinos.

Los señores regidores consideran necesario dar seguimiento a este asunto, por lo que solicitan a la señora Secretaria enviar nota al Ministro de Seguridad Pública y al Director del Organismo de Investigación Judicial invitándolos a una sesión, con el fin de exponerle la situación y buscar una solución.

2. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio AMB-394-2014, consultan el proyecto "Ley de ordenamiento y manejo de la cuenca del Río Parrita", expediente N° 18.695. Enviar nota indicando que se va a analizar el proyecto.

3. La Asociación de Desarrollo Específica de Bajo Canet, solicitan una patente temporal de licor para el 9 de agosto, el cual se estará organizando un karaokeailable.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #3: Se otorga una licencia temporal de licor a la Asociación de Desarrollo Específica de Bajo Canet, con el fin de que sea explotada el día 09 de agosto del 2014, el cual debe ser explotada con base a la ley y reglamento de licor, principalmente con el expendio de licor a menores de edad y los horarios correspondientes.

Sin embargo se solicita la NO venta de bebidas en botellas de vidrio ni el uso de pinchos en comidas u otro objeto que pueda ser punzo cortante.

Toda la responsabilidad de dicho evento recaerá sobre el Comité organizador.

ACUERDO EN FIRME.

4. La Universidad Estatal de Distancia, Vicerrectoría Académica, Centro de Educación Ambiental envía el proyecto de "Ley de Moratoria Nacional a la Liberación de Cultivos y Organismos Vivos Modificados (Transgénicos)".

5. El señor Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo de FEMETROM, mediante el oficio F-1193-07-2014, están coordinando reunión con los Presidentes municipales, con el objetivo de colaborar con el IFAM, el cual ha emprendido un proyecto de gran relevancia para la Institución denominado "Evaluación Organizacional Integral del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal", por lo que los invitan a dicho estudio el 6 de agosto a las 9 a.m. en las instalaciones de la FEMETROM.

6. La Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el oficio DE-1057-2014, invitan al "Taller Informativo acerca de la Cooperación Internacional con JICA", el 4 de agosto de 8: 30 a.m. a 12 m.d en el Hotel Herradura.

7. Mediante el oficio Ref: 30/2014/9513, el Registro de la Propiedad rechaza la inscripción interpuesto por el ICAFE de la Denominación de Origen "Tarrazú (Diseño)", tramitada bajo el expediente número 2000-5234, para proteger y distinguir el café.

Además el ICAFE mediante el oficio DEJ/271/2014, del 13 de marzo del 2014, interponen recurso de revocatoria en contra de la resolución de las 11:24:35 del día 07 de marzo del 2014, misma que el Registro de la Propiedad rechaza la inscripción de la Denominación de Origen "Tarrazú Costa Rica Arabica Coffe eDiseño"

Y el Registro de la Propiedad, mediante el oficio Ref: 30/2014/12110, del 28 de marzo del 2014, desestima recurso de revocatoria interpuesto por el

ICAFE y admiten el recurso de apelación ante el Tribunal de alzada, para lo cual proceden a emplazar a las partes interesadas, por el término de tres días hábiles.

8. La señora Cynthia Mora Mora, Directora del Centro Educativo San Carlos de Tarrazú, solicitan el nombramiento de la Junta de Educación, esto debido a vencimiento en el periodo.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #4: De acuerdo al oficio DESC-031-2014 emitido por la Dirección del Centro Educativo de San Carlos, se nombrar a las siguientes personas con el fin de que integren la Junta de Educación de dicha Escuela, esto por vencimiento del periodo, por lo que se nombra por el periodo correspondiente de tres años:

- **Maurilio Vargas Mora, céd. 1-748-356**
- **Cynthia Abarca Barboza, céd. 3-370-441**
- **M° Eugenia Cruz Navarro, céd. 3-370-423**
- **Cecilia Navarro Cruz, céd. 1-563-020**
- **Henry Barboza Quirós, céd. 1-757-882**

ACUERDO EN FIRME.

9. El señor Guillermo Calderón Monge, solicita se volare la posibilidad de poder abrir una calle pública que comunique la calle que va al sector conocido como la Libia hasta la ruta que comunica Santa Marta con San Joaquín pasando por su propiedad, dicha vía cumplirá con el ancho establecido por la normativa vigente (14 metros) y se compromete a entregarla a la Municipalidad conformada y lastreada con sus respectivas cercas que demarquen los linderos de ella. Dicha vía será de gran uso para los pobladores, finqueros de la zona interna de San Joaquín, Santa Rosa, San Francisco, Los Reyes y de más poblados o zonas de explotación agrícola y ganadera, además de que se convertiría en una ruta alterna por la cual podría el camión recolector de la basura tendría acceso al botadero municipal y mitigar el paso diario por la comunidad de Santa Marta.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #5: Se traslada nota enviada por el señor Guillermo Calderón Monge, céd. 1-360-461, con el fin de que la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, realice el estudio correspondiente de factibilidad de la declaratoria de camino público, el cual se encuentra en propiedad del señor y que ubica los caminos de La Libia y Santa Martha.

Se adjunta documento enviado por el señor Calderón Monge para su valoración.

ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO V: INFORMES

A. Informes de Funcionarios Municipales:

No hay informes en este espacio.

B. Informes de Concejos de Distrito:

No hay informes en este espacio.

C. Informes de Comisiones y Representaciones:

Comisión Adjudicadora: la señora secretaria da a conocer las adjudicaciones que se encuentran en la plataforma Mer-Link

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #6: Una vez analizado las ofertas y lo correspondiente en el cartel de licitación N° 2014CD-000014-0002900001, se acuerda dar visto bueno a la recomendación de adjudicación para la compra de lastre colocado y compactado camino Río Parrita Chiquito código 105-159 a Constructora Pioneros Sociedad de Responsabilidad limitada por el monto de ¢4.792.500 Esto por cuanto es la oferta más baja y por tanto es la que más le conviene económicamente a la Municipalidad, además de que cumple con lo solicitado en el cartel.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo #7: Una vez analizado las ofertas y lo correspondiente en el cartel de licitación N° 2014LA-000012-0002900001, se acuerda dar visto bueno a la recomendación de adjudicación para el alquiler de maquinaria para reparación camino naranjillo hacia esquipulas código 105-216 a ALCAPRA A C P Sociedad Anónima por el monto de ¢7.399.000.00

Esto por cuanto es la oferta más baja y por tanto es la que más le conviene económicamente a la Municipalidad, además de que cumple con lo solicitado en el cartel.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo #8: Una vez analizado las ofertas y lo correspondiente en el cartel de licitación N° 2014CD-000014-0002900001, se acuerda adjudicar la compra de lastre colocado y compactado camino Río Parrita Chiquito código 105-159 a Constructora Pioneros Sociedad de Responsabilidad limitada por el monto de ¢4.792.500

Esto por cuanto es la oferta más baja y por tanto es la que más le conviene económicamente a la Municipalidad, además de que cumple con lo solicitado en el cartel.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo #9: Una vez analizado las ofertas y lo correspondiente en el cartel de licitación N° 2014LA-000012-0002900001, se acuerda adjudicar alquiler de maquinaria para reparación camino naranjillo hacia esquipulas código 105-216 a ALCAPRA A C P Sociedad Anónima por el monto de ¢7.399.000.00

Esto por cuanto es la oferta más baja y por tanto es la que más le conviene económicamente a la Municipalidad, además de que cumple con lo solicitado en el cartel.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comisión de Reglamento: El señor Alcalde informa que se revisó el reglamento de estacionómetros, estuvieron presentes el señor Alexander Bolaños, Departamento de Administración Tributaria, Licda. Rosaura Alvarado, Asesora Legal, el señor Presidente Municipal, regidor Ureña Miranda y él.

Dicho reglamento se debe de publicar dos veces, por lo tanto dan el visto bueno para que se apruebe dicho reglamento y se mande a publicar la consulta.

Se tienen que contratar a los inspectores pero primero se tiene que nombrar como policías municipales y luego ellos se van a capacitar, en principio se van a contratar dos personas.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #10: Aprobar la consulta de Reglamento de Estacionómetros presentado por la Administración para el Cantón de Tarrazú, quedando de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE TARRAZU.

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ESTACIONÓMETROS AUTORIZADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN DE TARRAZÚ.

CAPÍTULO I

Generalidades

Artículo 1º—Definiciones:

- a) Estacionamiento, parqueo, aparcamiento: lugar público, destinado al estacionamiento temporal de los vehículos.
- b) Estacionómetro, parquímetro: Aparato mediante el cual se registra y cobra la tarifa que permite el estacionamiento temporal de un vehículo en la vía pública destinada para ese fin.
- c) Municipalidad: Municipalidad de Tarrazú.
- d) Usuario: todo aquel conductor de vehículo automotor, de las siguientes clases:
 - d.i. Automóvil, vehículo carga liviana: vehículo automotor destinado al servicio privado de transporte de personas, con capacidad hasta de ocho pasajeros, según su diseño.
 - d.ii Buseña: vehículo automotor dedicado al transporte de personas, cuya capacidad para pasajeros sentados oscila entre catorce y cuarenta y cuatro pasajeros.
 - d.iii Transporte de carga: vehículo automotor dedicado al transporte de carga.
 - d.iv. Bicicleta: vehículo de dos ruedas de tracción humana, que se acciona por medio de pedales.
 - d.v Motocicletas y motobicicletas: vehículos automotores de dos ruedas.
 - d.vi. Cuadraciclós: Vehículo automotor de cuatro ruedas.
 - d.vii. Taxi: vehículo automotor destinado al transporte remunerado de personas, cuyo régimen está regulado por la Ley N° 7969, Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la modalidad de Taxi.
 - d. viii. Servicio especial estable de taxi: Servicio público de transporte remunerado de personas dirigido a un grupo cerrado de usuarios y que satisfacen la demanda limitada, residual exclusiva y estable, ley N° 8955.
- e) Zona Céntrica: Es la zona que queda comprendida entre las avenidas 3 y avenida 4, entre las calles 3 y calle 4, según registro del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
- f) Zona no Céntrica: es la zona que se ubica inmediatamente siguiente de la zona céntrica y hasta los límites de la ciudad.
- g) Administración Tributaria: Departamento Fiscalizadora y Recaudadora de los Tributos Municipales.
- h) Inspector de Estacionómetros: Cuerpo autorizado para la fiscalización, supervisión, y control del pago de la boleta y parquímetros en donde existan, ley N° 3580 reformada por la ley 6852.
- i) Inspector Municipal de Tránsito: Según lo establecido en el artículo 214 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas, Terrestres y Seguridad 9078. Según decreto Ejecutivo N° 38164- MOPT.

Artículo 2º—Créase en la Municipalidad la sección de Estacionómetros, a cargo del Departamento de Administración Tributaria de la Municipalidad de Tarrazú, la cual

será el órgano encargado de operativizar, en las zonas, calles, avenidas, plazas, parques y demás lugares públicos que serán destinados al estacionamiento autorizado de vehículos, mediante estacionómetros y zonas de estacionamiento autorizadas, las medidas que dicte este Reglamento; su organización y administración.

La sección de Estacionómetros será atendida por el Inspector de Estacionómetros o Inspector Municipal de Tránsito, los cuales estarán investidos de toda autoridad para las actuaciones oficiales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3580 reformada por la ley 6852, y la Ley 9078.

En lo referente a la demarcación de las zonas de parqueo, orientación de las vías, señalización y capacitación de la Policía Municipal, Inspectores Municipal de Tránsito e Inspectores de Estacionómetros, la Alcaldía coordinará con El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Ingeniería de Tránsito).

Artículo 3º—La Municipalidad demarcará zonas especiales para estacionamiento de transporte de personas con discapacidad, los cuales de conformidad con la Ley 7600 circularán debidamente identificados. En todo caso, estos vehículos también deberán usar las boletas de estacionómetros autorizadas por la entidad municipal con acatamiento de todas las disposiciones contenidas en este reglamento. En estas zonas especiales de estacionamiento de transportes de personas discapacitadas no podrán estacionar otros transportes que no cumplan con esta característica, so pena de ser sancionado con la multa establecida en el artículo 65 de la Ley 7600 que es Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Artículo 4º—En las zonas céntricas y no céntricas se cobrará la tarifa por estacionamiento en todas aquellas áreas que sean aptas para el estacionamiento de vehículos; mediante el sistema de estacionómetros, por medio de boletas o cupones por el tiempo de estacionamiento.

Las zonas estarán demarcadas de color blanco, para el estacionamiento autorizado por boleta.

En el resto de las vías el estacionamiento será gratuito, en el tanto que no esté prohibido por las regulaciones de tránsito.

Artículo 5º—En la zona demarcada de amarillo y en las entradas de garaje, no se permitirá el estacionamiento de ningún vehículo automotor, según dispone el artículo 95 de la Ley N° 7331.

El conductor que estacione su vehículo en zona amarilla dentro de la zona céntrica y cuyo frente esté regulado para estacionamiento autorizado, quedará sujeto a la multa correspondiente.

Artículo 6º—El horario para el funcionamiento y uso de los estacionamientos autorizados, es de lunes a sábado entre las 10:00 y las 18:00 horas. Los domingos, feriados y días de fiesta nacionales, no se exigirá el uso de tarjeta, no obstante, será regulado por la policía de tránsito en compañía de la policía municipal e Inspectores Municipales de Tránsito.

Artículo 7º—A cada zona de estacionamiento para vehículos se le demarcará claramente, con demarcación vertical, y horizontal de pintura blanca en cordón de caño y rótulos de "Estacionamiento con boleta", el área dentro de la cual deberá estacionarse los vehículos, será de una longitud de 5 metros y por 2 metros de ancho.

Artículo 8º—Los conductores que estacionen su vehículo a menos de 10 metros de cualquier esquina, quedarán sujetos al parte que corresponda según la Ley de Tránsito.

Artículo 9º—El estacionamiento de vehículos de dos ruedas, motocicletas o bicimotos, será en las esquinas debidamente marcadas. En caso de que parquen en las calles de la ciudad ocupando uno de los espacios que fija este reglamento para el uso de las zonas de estacionamiento autorizadas deberán adquirir las boletas de estacionómetros que al efecto emita la municipalidad.

A estas tarifas se les debe adicionar el impuesto general sobre las ventas, su reforma y aplicación gradual cada año.

Artículo 10.—El precio por tiempo estipulado anteriormente podrá ser variado mediante acuerdo del Concejo Municipal y refrendado por la Contraloría General de la República, artículo 2 de la Ley 3580 modificada por la Ley 5852.

Estas tarifas no podrán en ningún caso ser menores a un 75% del valor que cobren los estacionamientos privados por servicios similares.

Artículo 11.— La fijación del aparcamiento se hará por medio de boletas de estacionamiento emitidas por la municipalidad en distintos colores según se trate de boletas de validez para estacionar durante media hora, una hora, dos horas, todas selladas por la Tesorería Municipal.

Cada boleta se usará con pago adelantado y por el valor total del tiempo vendido o adjudicado.

Quien utilice una boleta sin sellos municipales, o la emplee en forma indebida o contraviniendo lo establecido anteriormente se hará acreedor de la sanción que se establece en el artículo 16 del presente reglamento. La boleta que no porte los sellos municipales será nula y se procederá a realizar el parte correspondiente.

Artículo 12.—Las boletas de estacionamiento deberán colocarse en lugares visibles de la parte inferior interna del parabrisas delantero, del lado del conductor y con los datos expuestos hacia el exterior del vehículo.

Una vez estacionado el vehículo en las zonas permitidas según este reglamento y las disposiciones municipales, la boleta deberá ponerse de inmediato en funcionamiento.

Una vez que se agote el tiempo de estacionamiento que autoriza la respectiva tarjeta, ésta no podrá ser usada nuevamente una vez que se haya agotado el tiempo para estacionar que indica la tarjeta.

Artículo 13.—A fin de cumplir lo dispuesto en el artículo anterior, el usuario deberá acatar todas las indicaciones impresas en la boleta, señalando claramente y en forma circular, el año, mes, día, hora y minutos de llegada al lugar de estacionamiento, con lapicero negro o azul, salvo que el diseño de la boleta municipal de estacionamiento, indique otras instrucciones específicas.

Todos los conceptos que señale la tarjeta deben ser correctamente llenados. En caso de error, en uno o más espacios a llenar en la boleta, el usuario deberá adquirir una nueva boleta para llenarla correctamente.

Artículo 14.—Los usuarios podrán ocupar los lugares de estacionamiento por el tiempo que hayan pagado y que marque la boleta, y podrán antes que expire el tiempo marcado, prorrogar éste mediante el cambio de nuevas boletas, cuyo fin del período coincida con el inicio del tiempo que indique la otra boleta.

Artículo 15.—Las tarjetas se venderán en las cajas recaudadoras de la Municipalidad y en los establecimientos mercantiles autorizados por ésta.

Artículo 16.—Será sancionado de conformidad con el artículo 3 de la ley N° 6852 del 15 de marzo de 1983 (Reforma Ley de Instalación de Estacionómetros, al propietario del vehículo que:

- a) Estacione su vehículo en zonas de estacionamiento autorizado sin hacer uso de las boletas respectivas.
- b) Mantenga estacionado el vehículo después de vencido el tiempo por el cual pagó.
- c) Haga caso omiso a las disposiciones del presente reglamento.
- d) Se estacione fuera del área autorizada.
- e) Se estacione en lugares exclusivamente para estacionamiento de personas con discapacidad, salvo que se trate de vehículos debidamente identificados para transportar a personas con discapacidad, los cuales deberán de utilizar, también, las boletas de estacionamiento, conforme con el artículo 65 de la Ley N° 7600.

Artículo 17.—La sección de Estacionómetros, por medio de los Policías Municipales-Inspectores Municipales de Tránsito y los inspectores de Estacionómetros, tendrá a su cargo el ordenamiento, regulación y vigilancia para el cantón de Tarrazú, los que están obligados a velar por la aplicación de este reglamento y a reportar los vehículos que infrinjan la ley de estacionómetros y este reglamento.

Artículo 18.—La sección de Estacionómetros custodiará para su respectiva cancelación, el parte o aviso de cada infracción cometida, por un plazo de 5 días hábiles, a fin de que el infractor pueda cancelar dentro del plazo indicado en las cajas recaudadoras autorizadas por la municipalidad, o en la forma o lugar que la Municipalidad designe. El monto de cada parte será de 10 veces el valor de la tarifa por hora, según Ley N° 6852.

Artículo 19.—Si no hiciere la cancelación dentro del plazo (5 días hábiles), la Administración Tributaria por medio de la Sección de Estacionómetros impondrá el recargo del 2% mensual, que establece la ley, el cual no podrá exceder, ningún caso el 24% anual del monto adeudado.

La multa o acumulación de multas no canceladas, durante un periodo de un año o más, constituirá un gravamen sobre el vehículo con el cual se cometió la infracción, el que responderá además por los gastos que demande la eventual acción judicial.

Artículo 20.—El gravamen a que se refiere el artículo anterior se anotará en el Registro Público, mediante oficio que enviará el Departamento de la Administración Tributaria. La cancelación de dicha multa será requisito para retirar los derechos de circulación anual de cada vehículo y la municipalidad enviará oficio de cancelación de gravamen al Registro Público cuando la Tesorería Municipal verifique el pago de lo debido. El cobro se hará por medio del Instituto Nacional de Seguros.

Artículo 21.—Quedarán sujetos a las correspondientes sanciones que indica la normativa penal, aquellos propietarios de vehículos que cometan alteraciones o fraudes en las tarjetas de estacionamiento. Los inspectores que detecten dichas anomalías, deberán ponerlas en conocimiento de su superior quien coordinará con la Asesoría Legal las acciones penales que correspondan.

Artículo 22.—Para el mejor cumplimiento de la Ley 3580, de Instalación de Estacionómetros, la Municipalidad de Tarrazú y la Dirección General de Tránsito, tomarán las medidas pertinentes en estrecha y efectiva colaboración.

Artículo 23.—El producto de las tasas de estacionamiento que fije la municipalidad, constituirá un fondo que se destinará a:

- a. Pago de gastos administrativos (lo que establece la ley 10%).
- b. Vigilancia con tecnología de avanzada (cámaras y afines)
- c. Pago de los costos y endeudamiento ocasionado para la instalación del sistema de estacionómetros.
- d. Para la ampliación y acondicionamiento de aceras, alcantarillado, cordón y caño, para lo que se destinara no menos de un 25% de lo recaudado en el distrito en donde estén ubicados los estacionómetros.
- e. Para mantenimiento de señalamiento vertical y horizontal en las zonas de estacionómetros.
- f. Para la capacitación del personal de estacionómetros y personal relacionado con la operacionalidad de esta sección.
- g. Se destinará un 2% de lo recaudado para la Comisión Municipal de Discapacitados, para los proyectos.

Artículo 24.— Estacionamiento de motocicletas, cuadraciclos y bicicletas: Las motocicletas, los cuadraciclos y bicicletas que se estacionen en el espacio dedicado al estacionamiento autorizado para vehículos, deberán pagar las tasas respectivas y quedan sujetas a las sanciones que prevé este reglamento en su artículo 16.

Artículo 25.— La Municipalidad por medio de la Sección de Estacionómetros demarcará ángulos no menores de 10 metros para el estacionamiento de motocicletas y bicicletas sin cobro alguno. Así mismo todos aquellos obstáculos que sean ubicados en esta área, serán despojados en coordinación con la autoridad respectiva.

Artículo 26.— La Municipalidad determinará, de común acuerdo con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, los espacios necesarios para zonas de vehículos dedicados al transporte remunerado de personas.

Artículo 27.— Los vehículos dedicados al transporte remunerado de personas pagarán el impuesto de estacionamiento que establezca la municipalidad, según estudio previo de costos sustentado en informes de la Unidad de Administración Tributaria.

CAPÍTULO II

De los reclamos

Artículo 28.— Se podrá plantear ante la Departamento de la Administración Tributaria, quejas contra los partes que realicen los Inspectores Municipales en relación con el uso de boletas de estacionamiento según lo dispuesto en este reglamento, por inobservancia del presente reglamento o la ley correspondiente por parte del usuario.

Artículo 29.— Dichos reclamos deberán ser presentados de forma escrita ante el Departamento de Administración Tributaria de la Municipalidad, en el horario de funcionamiento de las instalaciones municipales dentro de los siguientes tres días hábiles a la fecha de confección del parte oficial. Dicho escrito, deberá contener la identificación del quejoso afectado por el parte oficial, el motivo de su queja, petición, lugar y medio para atender notificaciones.

Artículo 30.— Corresponde al Jerarca del Departamento de la Administración Tributaria, atender la apelación y resolverla dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles luego de recibida la misma y deberá informar al apelante al lugar donde éste haya dispuesto para notificaciones, del resultado de su petición. Para la resolución de la apelación, el Administrador Tributario del Departamento de la Administración Tributaria, podrá citar a la parte denunciante y al inspector que confeccionó el parte objeto de reclamo en forma individual, a fin de resolver lo que corresponda. En ningún caso se suspenderá el respectivo procedimiento.

Artículo 31.— Si el inspector actúa con negligencia o abuso de autoridad se ordenará la apertura del expediente disciplinario con base en el Reglamento Autónomo de La Municipalidad en contra del funcionario cuya actuación motiva la queja.

CAPÍTULO III

Artículo 32.— Las zonas oficiales y paradas serán demarcadas bajo el criterio técnico de la Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, previo acuerdo de la Municipalidad.

Artículo 33.— Para la adjudicación o arrendamiento de espacios en las zonas no reguladas por algún sistema de los que establece este Reglamento, denominadas zonas no céntricas, se tomará en cuenta el criterio técnico del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 34.— No se otorgarán permisos de patentes para ventas ambulantes en las zonas de estacionamiento autorizado.

CAPÍTULO IV

Disposiciones finales

Artículo 35.— La Municipalidad queda eximida de toda responsabilidad por cualquier daño causado al vehículo durante su estacionamiento, estos correrán por cuenta y riesgo del usuario.

Artículo 36.— Se deroga cualquier disposición anterior que haya emitido esta municipalidad, que se oponga al presente reglamento.

Artículo 37.— Se somete a publicación consultiva no vinculante de este reglamento por el término de diez días hábiles conforme al artículo 43 del Código Municipal.

Artículo 38.— Rige a partir de su publicación definitiva.

ACUERDO DEFINIVAMENTE APROBADO.

D. Informe del Señor Alcalde Municipal:

- 1. Acuerdo #11: De acuerdo al informe presentado por el señor Alcalde, el oficio PM-018-2014, emitido por el departamento de Proveduría y con el**

visto bueno de los responsables es que se acuerdan los siguientes pagos, sin embargo se solicita que se deduzca lo correspondiente de Ley con relación al impuesto sobre la renta:

N° de contratación	Proveedor	Monto	Objeto
2014LA-000005-0002900001	Constructora Pioneros Sociedad de Responsabilidad Limitada	¢42.855.700.00	Reparación caminos varios Distrito San Lorenzo

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. La audiencia para el aumento en las tarifas del agua, está programado para el 31 de julio del 2014.
3. Se está haciendo un diagnostico en el parque para iluminarlo, se dice que se tiene que comprar equipo porque el que se encuentra está fallando y así dejaríamos bien iluminado.
4. El Área Rectora de Salud Los Santos de la Caja Costarricense del Seguro Social nos está pidiendo los límites del Cantón y además indican que quieren brindar un informe de los trabajos que ellos realizan a este Concejo, se puede aprovechar la sesión de este martes y recibirlos.
Los señores regidores están de acuerdo en invitarlos.
5. El Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante el oficio I.G.V. 0201-2014, da respuesta a la solicitud por parte del señor Santiago Bermúdez, Presidente de la Asociación Solidarista de Empleados Públicos de Coopesantos, con relación al camino principal de acceso a la finca denominada La Pradera, propiedad de dicha Asociación, por lo que informan que el departamento realizo inspección al campo el día 16 de julio del 2014, y pudieron constatar en campo la viabilidad de dicho proyecto con respecto a su acceso principal en tanto se cumpla con la Ley de Planificación Urbana y la Ley 5060, y una vez que se cumplan con los trámites requeridos por ley, el departamento actuará de la manera más expedita.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #12: De acuerdo al oficio I.G.V 0201-2014, emitido por el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, donde indican que constataron en el campo el camino principal hacia la finca La Pradera propiedad de la Asociación Solidarista de Empleados de Coopesantos, por lo que se Declara como Camino Público dicho camino, esto siempre y cuando cumplan con la Ley de Planificación Urbana y la Ley 5060 y la Desarrolladora cumpla con los requisitos de Ley, y entreguen a la Municipalidad el camino en el estado solicitado por el INVU al aprobar el proyecto
ACUERDO EN FIRME.

ARTICULO VI: MOCIONES

No hay mociones en este espacio.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

1. El regidor Sánchez Navarro comenta que es importante hacer esfuerzo para ver de qué manera se pueda compra la cortadora de césped; con respecto al Estadio, actualmente está en muy buenas condiciones pero debemos de mejorar, ya que se ha estado utilizando mucho, pero debemos de tomar en cuenta la importancia que va a tener en próximas fechas.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #13: Solicitar al Departamento de Contabilidad, la posibilidad de que se incluya dentro de un presupuesto la compra de una cortadora de césped industrial para uso del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. La regidora Naranjo Blanco consulta al señor Alcalde si este próximo sábado es la reunión de ACOPAC en Orotina.

El señor Alcalde manifiesta que si es este sábado.

Además la regidora Naranjo Blanco manifiesta que a raíz de lo que sucedió en un acueducto en San José de que tiraron un pesticida en un tanque, le preocupa si las nacientes que administra esta Municipalidad están bien protegidas.

El señor Alcalde comenta que los tanques se encuentran protegidos.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #14: Solicitar al Departamento de Acueducto, mediante el señor Alcalde, tomar las medidas correspondientes, con el fin de las nacientes y los tanques de almacenamiento se encuentren debidamente protegidas de cualquier daño.

ACUERDO EN FIRME.

El señor Presidente Municipal sugiere que el Departamento de Acueducto organice una visita en las tomas y así el Concejo pueda ir a conocer las propiedades.

Además de que la Administración tome en cuenta la solicitud del Comité de Deportes el cual pidieron un giro de dinero.

Así mismo de solicitar información al Concejo de Transporte Público con relación a la parada de autobuses en el Cantón de Tarrazú.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #15: Solicitar al Departamento Legal por medio del señor Alcalde, Ing. Bernardo Barboza Picado, averiguar si en el Consejo de Transporte Público, Tarrazú debe de contar con una parada de paso o una terminal para la empresa de Autobuses Los Santos.

ACUERDO EN FIRME.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día.

Daniela Fallas Porras

Manuel Umaña Elizondo

SECRETARIA

PRESIDENTE